

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de febrero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 062-2017-CU.- CALLAO, 16 DE FEBRERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 2. "DESIGNACIÓN DEL PROFESOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL-UNAC" de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de febrero de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, por Resolución N° 023-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que establece: Art. 49° "...Para efectos de asesorar a las autoridades de la Universidad en el manejo de las relaciones del derecho de propiedad intelectual de la Universidad, sus profesores, funcionarios administrativos, estudiantes, visitantes, pensionados y personas ajenas a la Institución, se crea la COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La Comisión de Propiedad Intelectual estará conformada por cinco miembros designados mediante Resolución Rectoral. Para la realización de sus actividades, la Comisión contará con una secretaría técnica que estará a cargo de la DETTP"; asimismo, Art. 50° "...La Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional del Callao estará conformado por: a) El Vicerrector de Investigación VRI-UNAC, quien lo presidirá; b) El Director de la ICICYT, quien lo presidirá en ausencia del Vicerrector General; c) El Director de la Dirección de Evaluación, transferencia Tecnológica y Patentes DETTP; d) El Director de la Oficina de asesoría legal quien actuará como secretario del Comité de Propiedad Intelectual; e) Un profesor de reconocida experiencia en el campo de la investigación científica y la propiedad intelectual, designados por el Consejo Universitario, por un periodo de dos años...";

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 097-2017-VRI (Expediente N° 01046063) recibido el 13 de febrero de 2017, remite la propuesta del profesor Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, inventor y miembro de la Sociedad Peruana de Inventores, como miembro de la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (02) años;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 16 de febrero de 2017, visto el punto de agenda 2. "DESIGNACIÓN DEL PROFESOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL-UNAC", los miembros consejeros aprobaron la propuesta remitida; designándose al docente Ing. EDG DEL AGUILA VELA como miembro del Comisión de Propiedad Intelectual por el periodo de dos (02) años;



Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR** al profesor Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica como miembro integrante de la COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el período de dos (02) años.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, OCI, OAJ, DUGA, dependencias académico-administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.